



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA
Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

COMUNICADO
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL ESPECIAL
(CEN-E-CMVP)

El Comité Electoral Nacional Especial del Colegio Médico Veterinario del Perú, presidido por el M.V. Juan Fredy Caballero Malpartida, teniendo en cuenta la **Publicación del pseudo Comité Electoral Departamental de Moquegua del Colegio Médico Veterinario Departamental de Moquegua** de fecha 15 de enero de 2025, suscrita por el M.V.Z. AMILCAR LIBIO SUCA VALERIANO y por la M.V.Z. ROSARIO MILAGROS OSCO AYALA, quien ilegalmente se auto titula como Presidente del Comité Electoral Departamental de Moquegua y Secretaria del mismo respectivamente, sin ser sus atribuciones, quienes de manera irregular e ilegal convocan a un proceso de elecciones del Consejo Directivo Departamental de Moquegua, sin tener atribuciones para realizar tal proceso eleccionario, los mismos que en forma autoritaria e ilegal contravienen las normas del **Colegio Médico Veterinario del Perú, usurpan las funciones de un comité ilegítimo e indebido**, buscando lograr un objetivo paralelista, emiten la supuesta publicación antes mencionada.

Por lo que, al amparo del Estatuto y Reglamento Electoral el Comité Electoral Nacional Especial del Colegio Médico Veterinario del Perú **DECLARA SIN EFECTO LEGAL** alguno el contenido de todo lo plasmado en la publicación del DIARIO LA PRENSA REGIONAL del pseudo Comité Electoral Departamental de Moquegua - **CEDM-CMVDM**, de fecha 15 de enero del 2025, esto por carecer de efectos legales, por trasgresión a las normas vigentes y estatutarias del Colegio Médico Veterinario Del Perú.

Lima, 03 de febrero de 2025

M.V. Juan Fredy Caballero Malpartida
PRESIDENTE
Comité Electoral Nacional-E
Colegio Médico Veterinario del Perú

REGLAMENTO ELECTORAL

Artículo 63º. En caso que no se hayan realizado las elecciones para un Consejo Departamental en elecciones generales y el Comité de Gestión no convocan ni se lleva a cabo elecciones complementarias, el Consejo Nacional puede declarar la reorganización del CMVD.